



Asamblea General

Distr. limitada
15 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

58° período de sesiones

Viena, 10 a 19 de junio de 2015

Proyecto de informe

Adición

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54° período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 54° período de sesiones (A/AC.105/1090), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General.
2. La Comisión expresó su aprecio a Kai-Uwe Schrogl (Alemania) por su competente labor de dirección durante el 54° período de sesiones de la Subcomisión.
3. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, Austria, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, el Pakistán, la República Checa, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). También formuló declaraciones en relación con el tema la representante de Chile en nombre del Grupo de los 77 y China, y en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones formularon a su vez declaraciones sobre el tema otros Estados miembros.
4. Algunas delegaciones reiteraron la necesidad de reforzar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos en este ámbito. Asimismo expresaron



la opinión de que los resultados obtenidos en los grupos de trabajo establecidos por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debían someterse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

1. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

5. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 35 a 49).

6. La Comisión destacó la importancia de la función que desempeñaban las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y de su contribución a los esfuerzos de la Comisión por promover el desarrollo del derecho del espacio, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que se invitara nuevamente a esas organizaciones a que la informaran, en su 55º período de sesiones, sobre sus actividades relacionadas con el derecho del espacio.

7. La Comisión señaló asimismo que, de conformidad con la decisión de la Subcomisión, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) había puesto a disposición de la Subcomisión información sobre las novedades recientes relativas al Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Bienes Espaciales, del Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil (A/AC.105/1090, párr. 47).

2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

8. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 50 a 74).

9. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de Jean-François Mayence (Bélgica) (A/AC.105/1090, párr. 53, y anexo I, párrs. 13, 15 y 16).

10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una base jurídica indispensable para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y para fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones expresaron su satisfacción por las nuevas adhesiones a los tratados y alentaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debía examinar, actualizar y modificar los cinco tratados para fortalecer los principios que regían las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular aquellos mediante

los cuales se protegía la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se establecía la responsabilidad de los Estados por las actividades espaciales realizadas por entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales y se alentaba la cooperación internacional.

12. Se expresó la opinión de que se debería elaborar una convención amplia y universal sobre el espacio ultraterrestre con objeto de encontrar soluciones a los problemas actuales, lo que permitiría avanzar en el desarrollo del régimen jurídico internacional sobre el espacio ultraterrestre.

13. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la adopción de un enfoque orientado a la elaboración de una convención amplia y universal sobre el espacio ultraterrestre sería contraproducente, ya que los principios que figuraban en los instrumentos de derecho del espacio habían establecido un marco que alentaba la utilización y exploración del espacio ultraterrestre por los países que realizaban y que no realizaban actividades espaciales.

14. Algunas delegaciones consideraban que, en vista del rápido aumento de las actividades espaciales y de la aparición de nuevas entidades que las realizaban, se necesitaba una mayor coordinación y sinergia entre la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a fin de promover la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados de las Naciones Unidas en vigor y aumentar la responsabilidad de los Estados en la realización de actividades espaciales.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

15. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, reflejadas en su informe (A/AC.105/1090, párrs. 75 a 98).

16. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, que se había vuelto a convocar bajo la presidencia de José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/1090, párr. 78, y anexo II, párr. 17).

17. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la iniciativa del Presidente del Grupo de Trabajo de definir el término “actividades espaciales”, que eran uno de los ámbitos que aún no estaban reglamentados por el derecho del espacio, con objeto de lograr un consenso, aunque fuera preliminar, y dejar de lado temporalmente la tarea de definir y delimitar el espacio ultraterrestre.

18. La Comisión tomó nota con satisfacción de la celebración de un simposio aeroespacial conjunto sobre el tema “Nuevas actividades espaciales y la aviación civil: desafíos y oportunidades”, organizado por la OACI y la Oficina de Asuntos

del Espacio Ultraterrestre y celebrado en Montreal (Canadá) del 18 al 20 de marzo de 2015. La Comisión tomó nota de la celebración de los simposios de seguimiento que tendrían lugar en los Emiratos Árabes Unidos en 2016 y en Viena en 2017. La Comisión tomó nota además de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la OACI dirigirían el grupo de aprendizaje que se había establecido como un foro para el debate, y observó que se invitaría a los Estados miembros de la Comisión a designar a expertos para integrar el grupo de aprendizaje.

19. Algunas delegaciones opinaron que el progreso científico y tecnológico, la comercialización del espacio ultraterrestre, la participación del sector privado, las nuevas cuestiones jurídicas y la utilización cada vez mayor del espacio ultraterrestre en general habían hecho necesario que la Subcomisión examinara el asunto de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la definición y delimitación del espacio ultraterrestre ayudaría a establecer un régimen jurídico único que reglamentara el movimiento de un objeto aeroespacial y a dar mayor claridad jurídica a la aplicación del derecho del espacio y el derecho aeronáutico, así como a aclarar las cuestiones de la soberanía y la responsabilidad internacional de los Estados y el límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria, recurso natural limitado y en claro peligro de saturación, debía utilizarse de manera racional y ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de su capacidad técnica actual. Ello les daría la posibilidad de utilizarla en condiciones equitativas, teniendo presentes, en particular, las necesidades e intereses de los países en desarrollo, así como la ubicación geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la UIT y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

21. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con un gran potencial para la aplicación de una amplia gama de programas que beneficiarían a todos los Estados, y que estaba expuesta al riesgo de saturación, lo que amenazaba la sostenibilidad de las actividades espaciales en ese medio; que su explotación debía racionalizarse; y que debía ponerse a disposición de todos los Estados, en igualdad de condiciones, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Esas delegaciones también consideraron que era importante utilizar la órbita geoestacionaria en consonancia con el derecho internacional, de conformidad con las decisiones de la UIT y dentro del marco jurídico establecido en los tratados pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las contribuciones de las actividades espaciales al desarrollo sostenible y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

22. Algunas delegaciones consideraban que la órbita geoestacionaria formaba parte del espacio ultraterrestre, que no podía ser objeto de apropiación nacional, ni por reivindicación de soberanía, ni mediante el uso o la ocupación, ni de ninguna otra manera, ni siquiera por su uso o uso reiterado, y que su utilización se regía por lo dispuesto en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes y por la Constitución, el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

23. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que para garantizar la sostenibilidad de la órbita geoestacionaria era necesario mantener esa cuestión en el programa de la Subcomisión y estudiarla más a fondo, creando los correspondientes grupos de trabajo y paneles intergubernamentales de carácter jurídico y técnico, según fuera necesario. Esas delegaciones consideraban que debían crearse grupos de trabajo o paneles intergubernamentales con conocimientos técnicos y jurídicos para promover el acceso equitativo a la órbita geoestacionaria, y exhortaron a la UIT a que participara más en la labor de la Subcomisión en relación con esos asuntos.

4. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

24. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relativo a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 99 a 110).

25. La Comisión observó con satisfacción que algunos de sus Estados miembros ya habían comenzado a poner en práctica las recomendaciones que figuraban en la resolución 68/74 de la Asamblea General en relación con la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

26. La Comisión elogió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y a la UIT por preparar una hoja informativa sobre cuestiones relativas al registro, la autorización, la reducción de los desechos y el control de frecuencias con respecto a los satélites pequeños y muy pequeños, que sería una fuente importante de información para las entidades espaciales interesadas en utilizar ese tipo de satélites.

27. La Comisión hizo notar diversas actividades de los Estados miembros para reforzar o perfeccionar sus políticas y leyes nacionales relativas al espacio, así como para establecer o reformar la gobernanza de las actividades espaciales nacionales. A ese respecto, observó también que dichas actividades tenían por objeto mejorar la gestión, aumentar la competitividad, fomentar la participación del sector académico, afrontar mejor los problemas inherentes al desarrollo de las actividades espaciales y cumplir mejor las obligaciones internacionales.

28. La Comisión observó asimismo con satisfacción el creciente número de programas y proyectos de cooperación internacional en el sector espacial y subrayó la importancia de que los Estados elaboraran legislación relativa al espacio, dado que los marcos nacionales de reglamentación eran importantes para regir y promover esas actividades de cooperación.

29. Se expresó la opinión de que era importante tener presente la intensificación de las actividades comerciales y privadas en el espacio ultraterrestre al formular un marco reglamentario nacional de las actividades espaciales, en particular con respecto a las responsabilidades de los Estados en sus actividades espaciales nacionales.

30. La Comisión estuvo de acuerdo en que, durante el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se había presentado a los Estados un

panorama amplio de la situación actual en materia de leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio que les había ayudado a comprender los distintos criterios adoptados por los países con respecto a la formulación de esos marcos reglamentarios.

5. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

31. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 111 a 134).

32. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/1090, párr. 134).

33. La Comisión convino en que la cooperación internacional en relación con la investigación, la formación y la educación en materia de derecho del espacio era esencial para seguir desarrollando las actividades espaciales y profundizar el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban.

34. La Comisión señaló que era necesario adoptar más medidas para aumentar la conciencia respecto del derecho del espacio y la importancia de este para las actividades y los programas espaciales. Las iniciativas emprendidas en ese ámbito, como por ejemplo la realización de cursos prácticos y la formulación de un programa de estudios, resultaban decisivas para la creación de la capacidad pertinente.

35. La Comisión reafirmó que los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, desempeñaban una función importante de creación de oportunidades de enseñanza y formación en derecho del espacio. La Comisión señaló que los Centros Regionales podrían utilizarse más a fin de proporcionar más oportunidades para crear vínculos académicos.

36. La Comisión observó con aprecio la celebración del noveno Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre Derecho del Espacio, dedicado al tema “La Función de la Legislación Espacial Nacional en el Fortalecimiento del Estado de Derecho”. El curso práctico, celebrado en Beijing del 17 al 21 de noviembre de 2014, fue acogido por el Gobierno de China y organizado conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la APSCO y la Administración Espacial Nacional de China.

37. La Comisión observó con aprecio que el siguiente Foro de la APSCO sobre Derecho y Política del Espacio se celebraría en Beijing del 21 al 23 de septiembre de 2015 y estaría organizado conjuntamente por la APSCO y el Instituto de Derecho del Espacio del Instituto Tecnológico de Beijing. El Foro se centraría en la cooperación espacial regional y en los avances más recientes en el ámbito del derecho y las políticas del espacio.

38. La Comisión reafirmó su satisfacción por la conclusión del plan de estudios sobre derecho del espacio y por la recopilación actualizada de bibliografía en línea que podía consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y acogió con beneplácito que el plan de estudios se hubiera traducido recientemente a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

6. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre

39. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, relejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 135 a 153).

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de participar en las actividades de reglamentación relacionadas con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y de adaptar la legislación nacional a las normas internacionales pertinentes. Esas delegaciones consideraban también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales que realizaran organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad.

41. Algunas delegaciones exhortaron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que realizara un examen del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y promoviera normas vinculantes, con miras a garantizar la utilización responsable de esas fuentes.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería haber mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a fin de promover una mayor comprensión, aceptación y aplicación de los instrumentos internacionales y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería prestarse más atención a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, concretamente en la órbita geoestacionaria y en la baja atmósfera terrestre, a fin de abordar los aspectos jurídicos del problema de las posibles colisiones en órbita de objetos espaciales de propulsión nuclear y los incidentes o las emergencias que podrían derivarse de la reentrada accidental de esos objetos en la atmósfera terrestre, así como los efectos de dicha reentrada en la superficie de la Tierra, en la salud y en la vida de las personas y en el ecosistema.

7. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

44. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales”, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 154 a 184).

45. La Comisión hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuran en su informe (A/AC.105/1090, párr. 184).

46. La Comisión señaló que la cantidad de desechos espaciales era cada vez mayor y observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹ constituía un avance clave en la labor de impartir orientación a todos los países que realizaban actividades espaciales sobre la forma de mitigar el problema de los desechos espaciales, y alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de aplicar voluntariamente las Directrices.

47. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para hacer cumplir las directrices y normas reconocidas internacionalmente relativas a los desechos espaciales mediante la incorporación de las disposiciones pertinentes en su legislación nacional.

48. La Comisión expresó su agradecimiento a Alemania, el Canadá y la República Checa por la preparación del compendio de normas de reducción de los desechos espaciales adoptadas por los Estados y las organizaciones internacionales, y a la Secretaría por mantener el compendio en una página especial del sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

49. La Comisión convino en que se debería invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando información acerca de las leyes o normas de reducción de los desechos espaciales que hubiesen aprobado o actualizando la información ya presentada, utilizando el modelo creado para ese fin. La Comisión convino también en que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio y alentó a los Estados en que existieran normas o reglamentos de esa índole a que suministraran información al respecto.

50. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era sumamente importante seguir otorgando carácter prioritario a los aspectos jurídicos de las cuestiones relativas a los desechos espaciales, examinando los asuntos jurídicos relativos a la generación de desechos espaciales y regulando su mitigación y eliminación. Esas delegaciones consideraban que las medidas de reducción no debían dar lugar al establecimiento de normas o umbrales excesivamente estrictos que pudieran entorpecer el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo.

51. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario aumentar la interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances en el ámbito de la ciencia y la tecnología espaciales, y que los resultados de la labor de los grupos de trabajo de la Subcomisión, en particular las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión, debería presentarse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que esta los analizase desde el punto de vista jurídico, a fin de determinar si cumplían los principios relativos al espacio ultraterrestre.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20), párrs. 117 y 118 y anexo.*

8. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre

52. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas por la Subcomisión en relación con el tema titulado “Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 185 a 203) e hizo suyas las decisiones de la Subcomisión que figuraban en su informe (A/AC.105/1090, párr. 203) de mantener el tema en el programa del 55º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2016.

53. La Comisión señaló que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre existentes habían desempeñado la importante función de complementar y apoyar los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y que eran un medio importante para afrontar nuevos retos, como la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre.

54. La Comisión acogió con beneplácito la labor realizada por la delegación del Japón para promover el intercambio de opiniones en relación con el tema del programa de la Subcomisión, simplificando para ello el cuestionario que figuraba en A/AC.105/C.2/2015/CRP.24/Rev.1, y alentando a los Estados, los miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales reconocidas como observadoras permanentes por la Comisión a que respondieran, con carácter voluntario y según procediera, al cuestionario simplificado y enviaran sus propuestas a la delegación. La delegación del Japón había sido invitada a preparar una compilación de las respuestas que se presentaría a la Subcomisión en su 55º período de sesiones en 2016 (A/AC.105/1090, párr. 191).

55. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que seguía existiendo una considerable disparidad de opiniones en cuanto al alcance de las deliberaciones en relación con el tema del programa de la Subcomisión. Esas delegaciones también acogieron con beneplácito el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de mantener el tema en el programa de su 55º período de sesiones a fin de continuar el debate sobre su contenido y alcance.

56. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las deliberaciones en relación con el tema del programa no debían limitarse a examinar únicamente los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica vinculante, sino que se debían examinar también todos los instrumentos no vinculantes, incluidos los que aún estaban en fase de preparación. Eso incluía las deliberaciones que se estaban celebrando en relación con la iniciativa que encabezaba la Unión Europea para elaborar un proyecto de código de conducta internacional para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre, que debían celebrarse de manera transparente en el marco de las Naciones Unidas, en particular en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

57. Algunas delegaciones consideraban que la Subcomisión debía ir más allá de las deliberaciones sobre los instrumentos sin fuerza jurídica vinculante y tratar de formular nuevas normas jurídicamente vinculantes aplicables a las actividades en el espacio ultraterrestre a fin de reducir las incertidumbres jurídicas, que afectaban

tanto a las naciones que realizaban actividades espaciales como a las que estaban comenzando a realizarlas.

9. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

58. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema del programa relativo a los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con su plan de trabajo quinquenal, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1090, párrs. 204 a 216).

59. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, convocado de nuevo por la Subcomisión en su 54º período de sesiones, bajo la presidencia de Setsuko Aoki (Japón) (A/AC.105/1090, párr. 206, y anexo III, párrs. 9 y 10).

60. La Comisión hizo notar la amplitud y diversidad de los mecanismos de cooperación utilizados en el ámbito de las actividades espaciales, que comprendían acuerdos multilaterales y bilaterales jurídicamente vinculantes; memorandos de entendimiento; arreglos sin fuerza jurídica obligatoria; principios y directrices técnicas; mecanismos multilaterales de coordinación mediante los que los explotadores de sistemas espaciales coordinaban el desarrollo de aplicaciones de esos sistemas en beneficio del medio ambiente, la seguridad y el bienestar de los seres humanos y el desarrollo, y mecanismos que facilitaban diversos foros y organizaciones internacionales y regionales.

61. La Comisión señaló también que el examen de los mecanismos de cooperación en el ámbito de las actividades espaciales serviría para obtener una visión clara de las diferentes formas de cooperación internacional que se estaban llevando a efecto en el ámbito de actividades espaciales, así como analizar lo que las hacía eficaces. La Comisión observó que el examen contribuiría a fortalecer aún más la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

62. La Comisión hizo notar con satisfacción que el intercambio de información en el marco del tema del programa ponía de manifiesto la amplia variedad de mecanismos de cooperación internacional empleados por los Estados miembros de la Comisión y que, por medio de ese intercambio, se habían determinado principios y procedimientos comunes a medida que los Estados miembros estudiaban los diversos posibles mecanismos para facilitar la cooperación futura en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

10. Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

63. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre las propuestas presentadas a la Comisión de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examinase en su 55º período de sesiones, reflejadas en su informe (A/AC.105/1090, párrs. 220 a 225).

64. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 54º período de sesiones, la Comisión decidió que la Subcomisión examinara los siguientes temas en su 55º período de sesiones:

Temas ordinarios

1. Aprobación del programa.
2. Elección del Presidente.
3. Declaración del Presidente.
4. Intercambio general de opiniones.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
6. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
7. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
8. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
9. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

Cuestiones concretas/temas de debate

10. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
11. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
12. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
13. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
14. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.

Temas examinados en relación con los planes de trabajo

15. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

(La labor correspondiente a 2016 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 51º período de sesiones (A/AC.105/1003, párr. 179))

Temas nuevos

16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 56º período de sesiones.

65. La Comisión convino en que en el 55º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre y al Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

66. La Comisión también estuvo de acuerdo en que la Subcomisión volviera a examinar, en su 55º período de sesiones, la necesidad de prorrogar más allá de ese período de sesiones el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre.

67. La Comisión encomió a Jean-François Mayence (Bélgica), Presidente saliente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, por la dedicación con que había desempeñado su cargo y sus incansables esfuerzos por llevar adelante las deliberaciones.

68. La Comisión hizo suyo el acuerdo alcanzado por los Estados de Europa Occidental y otros Estados de nombrar a Bernhard Schmidt-Tedd (Alemania) Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre.

69. La Comisión convino en que se invitara al Instituto Internacional de Derecho Espacial (IISJ) y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que organizaran un simposio sobre derecho del espacio durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión.